



Buenos Aires, de enero de 2015

RES. OAYF N° 009/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 250/14-0 caratulado “D.C.C. s/ Trabajos de Readecuación Eléctrica Julio A. Roca 516”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 361/2014 (fs. 39/45) se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 30/2014 que tiene por objeto la realización de trabajos de extracción de cableado y readecuación de la montante eléctrica en el edificio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa mil pesos (\$ 490.000,00) IVA incluido.

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al Director de Servicios Generales y Obras Menores como responsable técnico de la Contratación Menor N° 30/2014 (fs. 47) y se lo comunicó mediante correo electrónico (fs. 48). Asimismo, dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 50).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 51), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 53) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 55/60).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 61, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de tres (3.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por: Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. -incorporada a fojas 64/74- por la suma total de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 485.000,00) IVA incluido; Pedro Gol – agregada a fojas 75/85- por el monto total de cuatrocientos noventa y un mil pesos (\$ 491.000,00) IVA incluido y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. -glosada a fojas 87/93- por un valor total de quinientos quince mil pesos (\$ 515.000,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó asistencia técnica a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (v. Memo N° 494/2014 de fs. 94). En respuesta, el área técnica elaboró un cuadro en el que detalló el presupuesto de las ofertas, el tiempo de obra y efectuó ciertas observaciones, para luego concluir que *“las empresas que han cotizado los trabajos, tiene(n) la aptitud técnica para su correcta realización. Asimismo cabe destacar que de lo solicitado la empresa Construcciones Urbanas Inteligentes SRL con el precio mayor, no aclara el tiempo de obra (...) la oferta más conveniente técnica y económica es la perteneciente a Servicios Informáticos Buenos Aires SRL”* (cfr. Nota N° 105/2014 de fs. 96).

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios y al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 98/106).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las tres (3.-) ofertas presentadas. De allí se desprende que las firmas Pedro Gól y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. no han presentado el Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP -requisito *sine qua non* según lo estipulado en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación- (fs. 107/108) y actualmente no la poseen tal como lo ha verificado esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 118/119).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6063/2014 (fs. 113/114) tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado concluyó que *“(...)teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, y lo informado por las áreas técnicas competentes, es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite del presente expediente”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 30/2014 que tiene por objeto la realización de trabajos de extracción de cableado y readecuación de la montante eléctrica en el edificio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la



forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 361/2014.

Que por otra parte, analizadas las tres (3.-) ofertas presentadas, teniendo presente lo manifestado por el área técnica competente y en línea con lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar la misma a la firma Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. por la suma total de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 485.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 64/74 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

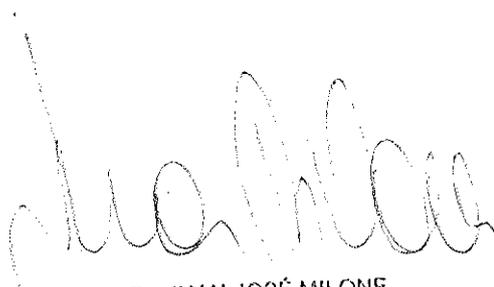
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 30/2014 que tiene por objeto la realización de trabajos de extracción de cableado y readecuación de la montante eléctrica en el edificio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 361/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 30/2014 a la firma Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. por la suma total de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 485.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 64/74 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 009 /2015



Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA